

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

- Emplazamiento \$ 109.600,00
- Agencias en Derecho \$ 1.823.500,00

TOTAL COSTAS: \$ 1.933.100,00

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 620
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutado	Victoria Eugenia Vásquez Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2017 00050 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – aprueba liquidación de crédito

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a impartirle aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 077 fijado el día 02 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario